

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Aprueba Liquidación contable y devolución Boleta de garantía.

HUEPIL, Abril 09 de 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 535 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006.
- b) El art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Boleta de garantía N° 0138356 de la empresa Tek Chile que cauciona Fiel cumplimiento de contrato de la obra "Instalación y Habilitación semáforos en Huépil.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 478 de 01/04/2013 del Depto. De Obras Municipales que pone término a contrato de ejecución de obra "Instalación y habilitación semáforos en Huépil".
- d) El Memo N° 66 de 05/04/2013 del DOM que indica que no existe gasto que se deba deducir de la Boleta de garantía en la letra c)
- e) La liquidación contable que indica que no existe gasto pendiente de descontar de la Boleta de Garantía indicada en la letra c).

DECRETO:

- 1.- Procede devolución de Boleta de Garantía de acuerdo a liquidación contable indicada en la letra e) de los vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE.


DOÑA ROSA MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO SALGADO SALAME
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.

SRSS/FMMS/MWC/CK

